

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 1 de 16	



Alcaldía de Medellín
SAPIENCIA
Agencia de Educación Superior de Medellín

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
ANTI JURÍDICO**

GESTIÓN JURÍDICA

Versión 2

2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 2 de 16	

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. MARCO NORMATIVO
4. DEFINICIONES
- 5 GENERALIDADES
6. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA A RESOLVER
7. MEDIDAS PARA CORREGIR LAS SITUACIONES PROBLEMÁTICAS
 - 7.1 ANÁLISIS DE LAS DEMANDAS INCOADAS POR SAPIENCIA
 - 7.1.2 RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS
 - 7.2 ANÁLISIS DE LAS TUTELAS MAS RECURRENTE QUE PUEDAN GENERAR SITUACIONES LITIGIOSAS
 - 7.3 ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN MAS RECURRENTE CON INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
8. ACTOS ADMINISTRATIVOS
 - 8.1 HECHOS QUE PUEDEN GENERAL LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
9. EN MATERIA CONTRACTUAL
 - 9.1 HECHOS QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL
10. ACCIONES A IMPLEMENTAR Y TIPS DE BUENAS PRÁCTICAS
 - 10.1 HECHOS QUE PUEDEN GENERAR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA
 - 10.2 HECHOS QUE PUEDEN GENERAR DEMANDAS ADMINISTRATIVO - LABORAL.
11. ANEXOS
12. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

1. OBJETIVO: Establecer la política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, así como las causas

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 3 de 16	

determinantes del daño antijurídico que permita definir las políticas y parámetros preventivos con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias de la entidad puedan generar hechos u omisiones que vulneren el régimen jurídico aplicable y afecten los intereses de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA.

2. ALCANCE: La política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA es aplicable a todas las dependencias de la Entidad.

3. MARCO NORMATIVO:

✓ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:**

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

El primer inciso del artículo 90 de la constitución colombiana consagra el marco general de la responsabilidad patrimonial del estado, entendida ésta como la obligación que le incumbe al estado de resarcir aquellos daños antijurídicos ocasionados a los administrados por la acción u omisión de las autoridades públicas.

El segundo inciso del mencionado artículo constitucional consagra la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos, derivada de sus conductas dolosas o gravemente culposas que causen un detrimento patrimonial al Estado.

✓ **DECRETO 1716 DE 2009:**

El artículo 15 ordenó a todas las entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y los entes descentralizados de los mismos niveles, poner en funcionamiento los comités de conciliación y dentro de las funciones asignadas, señaló que tendrá a cargo la labor de:

“1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 4 de 16	

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”.

✓ **DECRETO 1069 DE 2015:**

El artículo 2.2.4.3.1.2.5 establece que la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades, corresponden al Comité de Conciliación.

4. DEFINICIONES:

- **Daño antijurídico:** Perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo, como consecuencia de la acción u omisión del agente del estado.
- **Prevención:** Es la acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo y ejecutar una cosa. A su vez, prevenir significa “prever, ver y conocer de antemano un daño o perjuicio”, también indica que es “disponer con anticipación o prepararse de antemano para una cosa”. La prevención del daño antijurídico coincide con el significado común de prevenir, cuando señala que es conocer de antemano las causas de un daño o perjuicio. En el ámbito de lo público, se trata entonces de organizar la gestión pública oportunamente, identificando y analizando los actos y hechos administrativos que causen daño al particular y que a su vez pueden revertir en el Estado para tomar las medidas necesarias para evitar su materialización¹.
- **Prevención del daño antijurídico:** se entiende como la organización de la gestión pública oportunamente, identificando y analizando los actos, hechos u operaciones administrativas que potencialmente puedan causar daño a un particular y que a su vez puedan revertir al estado, tomando las medidas necesarias tendientes a evitar su concreción o materialización.
- **Comité de conciliación:** El decreto 1716 de 2009, señala que el comité de conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de una entidad pública.
- **Defensa Jurídica del Estado:** Entiéndase como el conjunto de actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, de los principios y postulados fundamentales que los sustentan y a la protección efectiva del patrimonio público.
- **Política pública de prevención del daño antijurídico:** Es el tratamiento de los problemas y situaciones que potencialmente puedan generar litigiosidad e implican el uso de recursos públicos para reducir o minimizar las causas que lo producen.

5. GENERALIDADES

El Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, establece que el Comité de

¹ Diccionario de la lengua española.

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 5 de 16	

Conciliación es una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del citado decreto, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades, corresponden al Comité de Conciliación.

SAPIENCIA, en su estricta sujeción a los procedimientos administrativos, jurídicos, contractuales y financieros internos y con observancia de las normas vigentes en cada una de estas materias ha logrado mantener en cero el índice de sentencias condenatorias, evidenciándose así la existencia de buenas prácticas en la ejecución de los procesos y procedimientos en la entidad.

Sin embargo, en aras de prevenir en su totalidad la ocurrencia de cualquier posible situación interna o externa que le pueda implicar responsabilidades jurídicas con efectos patrimoniales y/o demandas que impliquen para la entidad condenas, se procede, bajo la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, plasmar en el presente documento, la implementación de una política de prevención del daño antijurídico, enfocada en la observancia permanente de la normatividad vigente y a la realización reglada de cada una de las actuaciones de los funcionarios y contratistas que prestan sus servicios en la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA.

Así las cosas, y con el fin de mantener buenas prácticas y un correcto funcionamiento en materia de prevención del daño antijurídico, desde la Oficina Asesora Jurídica se han implementado estrategias de defensa judicial y extrajudicial, adicionalmente en el año 2016 se elaboró el diagnóstico de prevención del daño antijurídico, en el cual se establecieron las posibles causas generadoras de riesgo, basado en un sistema donde hay mínima litigiosidad, pero que en las actividades desarrolladas día a día se desencadenan causas de riesgo, como lo son la no contestación de manera oportuna de los derechos de petición causando tutelas y posteriores reclamaciones, en la expedición de los actos administrativos de convocatorias, preselección y selección y posteriores consolidaciones de créditos, la no observancia de las directrices, circulares y normatividad en materia contractual, lo que lleva a reclamaciones extrajudiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente hacer un análisis cuantitativo de la información tomando como fuentes y formas de datos los provenientes de los ítems que a continuación se describen:

- Situaciones que pueden llevar a que la Agencia instaure demandas
- Tutelas instauradas por usuarios y beneficiarios de los fondos de Educación Superior financiados por Sapiencia
- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) en las cuales se evidencian las reclamaciones de los usuarios.
- Actos administrativos que por falta de motivación puedan generar posteriores reclamaciones en sede judicial y extrajudicial.

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 6 de 16	

6. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER: Teniendo en cuenta que Sapiencia no cuenta con un alto grado de litigiosidad, la implementación de la política de prevención hará mayor énfasis en la expedición de los diferentes actos administrativos que emite la Agencia, los derechos de petición y eventuales tutelas.

7. MEDIDAS PARA CORREGIR LAS SITUACIONES PROBLEMÁTICAS: Para prevenir los actos, hechos y operaciones administrativas que generan a futuro litigiosidad en la entidad en las materias anotadas, se acogen los siguientes criterios de prevención del daño antijurídico:

- La redacción de los actos administrativos debe ser clara y precisa. Por tanto, en las mismas deben evitarse expresiones ambiguas e imprecisas que puedan generar errores o distorsiones en su interpretación.
- Los derechos de petición que ingresen por los diferentes medios y canales destinados para la recepción deben ser respondidos de manera clara, oportuna, de fondo y de conformidad a los términos de la ley 1755 de 2015 o la que la modifique y de la Resolución 212 de 2016 “Por medio de la cual se reglamenta el trámite de las PQRSDF” y del procedimiento adoptado para ello.
- Los contratistas y servidores de la Agencia deben acatar las normatividades internas y adoptar los manuales, circulares y directrices con el fin de evitar riesgos a futuro.
- Capacitaciones en temas que desde las diferentes dependencias se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de trabajo e indicadores.
- En materia contractual se deben acatar las instrucciones y directrices emanadas del manual de contratación, supervisión e interventoría adoptado por Sapiencia, así como las circulares y capsulas en materia de prevención.

Ahora bien, identificado el problema y las posibles causas generadoras de riesgos es indispensable hacer un análisis de las situaciones identificadas tanto desde la elaboración del diagnóstico de prevención del daño antijurídico hasta la expedición de esta política de prevención, considerando además posibles riesgos futuros que se puedan avizorar y posteriormente mitigar.

Adicionalmente como acción de mejora se generaron indicadores a partir del año 2016, con el fin de llevar un correcto seguimiento a las acciones judiciales y extrajudiciales, reclamaciones, tutelas y actos administrativos, los cuales están a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, sin embargo, desde las acciones implementadas desde la Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión se hace el debido seguimiento y control a las PQRSDF.

Por lo anterior, el análisis se centrará en tres etapas:

- ✓ Análisis de las demandas incoadas por la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA
 - Reclamaciones extrajudiciales
- ✓ Análisis de las tutelas más recurrentes que pueden generar situaciones litigiosas.

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 7 de 16	

- ✓ Análisis de las causas de los derechos de petición más recurrentes con incidencia en la gestión de la Agencia

7.1. ANÁLISIS DE LAS DEMANDAS INCOADAS POR SAPIENCIA:

Considerando las acciones instauradas y en vista de que en la mayoría estas son iniciadas por la Agencia, es indispensable describirlas con el fin de determinar posibles causas similares que puedan presentarse a futuro y determinar las consecuencias.

AÑO	ACCIÓN	JUZGADO/ ENTIDAD	CAUSAS	ESTADO	RIESGO
2016	Nulidad y Restablecimiento del derecho- Lesividad	Tribunal Administrativo de Antioquia	llegalidad del acto administrativo de selección	Fallo de primera instancia adverso a la entidad	70%
2012	Ejecutivo Singular	20 civil Municipal	Librar mandamiento de pago	En Ejecución	0%
2017	Concursal-insolvencia	25 Civil Municipal	Insolvencia de persona natural no comerciante	En Ejecución	20%
2019	Nulidad y Restablecimiento del Derecho no laboral	34 Administrativo	Nulidad del acto administrativo de consolidación del crédito	En Ejecución	20%
2019	Insolvencia	Supersociedades	Insolvencia de persona natural comerciante	En Ejecución	20%
2019	Controversias contractuales	Tribunal Administrativo de Antioquia	Nulidad del acto de liquidación bilateral y devolución de dineros	En Ejecución	30%
2019	Nulidad y Restablecimiento del Derecho no laboral	14 Administrativo Oral	Nulidad del acto administrativo de consolidación del crédito	En Ejecución	20%
2019	Nulidad y Restablecimiento del	24 Administrativo Oral	Nulidad del acto administrativo de	En Ejecución	20%

	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 8 de 16	

	Derecho no laboral		consolidación del crédito		
2019	Insolvencia	2 Civil Municipal	Insolvencia de persona natural no comerciante	En Ejecución	20%
2019	Nulidad y Restablecimiento del Derecho no laboral	15 Administrativo Oral	Nulidad del acto administrativo de consolidación del crédito	En Ejecución	20%
2019	Controversias contractuales	18 Administrativo Oral	Pago por mayor permanencia en obra	En Ejecución	50%
2019	Nulidad y Restablecimiento del Derecho no laboral	18 Administrativo Oral	Nulidad del acto administrativo de consolidación del crédito	En Ejecución	20%
2019	Nulidad y Restablecimiento del Derecho no laboral	21 Administrativo Oral	Nulidad del acto administrativo de consolidación del crédito	En Ejecución	20%
2019	Insolvencia	7 Civil Municipal	Insolvencia de persona natural no comerciante	En Ejecución	20%
2020	Nulidad y Restablecimiento del Derecho no laboral	32 Administrativo Oral	Nulidad del acto administrativo de consolidación del crédito	En Ejecución	20%

7.1.2. RECLAMACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:

Teniendo en cuenta que la mayoría de las acciones adelantadas en contra de la Agencia son por consecuencia de la expedición de los actos administrativos, la entidad cuenta con una unidad de criterio y ruta en defensa judicial con el fin de adelantar las gestiones propias de defensa en estos casos, adicionalmente, los procesos antes enunciados se han estudiado en el comité de conciliación de la Agencia y se han determinado y documentado las acciones para la asistencia de los procesos en dicha materia. Además, cabe señalar que las reclamaciones han

	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 9 de 16	

surgido por considerar el beneficiario su derecho una vez se agotadas las etapas de la actuación administrativa.

7.2. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS TUTELAS MAS RECURRENTE QUE PUEDEN GENERAR SITUACIONES LITIGIOSAS:

AÑO	TEMÁTICAS RECURRENTE	NÚMERO DE TUTELAS
2016	Derecho de petición, acceso a la educación superior.	8
2017	Debido proceso, derecho de petición	7
2018	Debido proceso, indebida notificación	4
2019	Debido proceso, derecho a la educación, indebida notificación	23
2020	Derecho a la educación, debido proceso, respuesta al derecho de petición	15
TOTAL		57

Como se observa de la relación anterior, las tutelas más recurrentes son por vulneración al debido proceso, e indebida notificación, para estas causas la Oficina Asesora Jurídica tiene unas líneas claras de cómo dar respuesta a estas solicitudes, adicionalmente, se evidencia que del historial sólo una tutela ha salido en contra de las pretensiones de la Agencia, razón por la cual se da cuenta de las buenas prácticas y cumplimiento la normatividad.

7.3. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN MAS RECURRENTE CON INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD:

Este análisis es procedente toda vez que, en la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, no se contaba con un registro de los datos históricos, por lo que en el año 2016 se realizó el procedimiento para el trámite de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, ya que no se tenían indicadores claros de los medios en los que se recibían las PQRSDF, las reclamaciones administrativas y las tutelas, a partir de la expedición y publicación de la Resolución 212 de 2016, se estableció el procedimiento en el que se plasmaron los tiempos y el trámite interno de las PQRSDF, para el 2017 se implementó el manual de atención al ciudadano, el cual estableció los protocolos de atención a las solicitudes entrantes por los

	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 10 de 16	

diferentes canales de atención (telefónica, correo electrónico info@sapiencia.gov.co, plataforma mercurio para los que ingresan físicamente y las solicitudes a través de la página web de la Agencia) y para los años 2018 a 2020 se han establecido de manera conjunta con el Sistema Integrado de Gestión el procedimiento, la trazabilidad del plan de acción y la definición de las rutas de atención, adicionalmente se realiza un seguimiento minucioso, detallado y juicioso a las solicitudes que ingresan a la Agencia por los diferentes canales, se realizan capacitaciones al personal encargado de dar respuesta a las PQRSDF, se expiden capsulas de prevención del daño antijurídico y se emiten circulares en la materia, esto, con el fin de lograr la efectividad en las respuestas en los términos establecidos por Ley, adicionalmente, la Agencia cuenta con un equipo de atención a la ciudadanía en el cuál se hacen divisiones de trabajo para abarcar las solicitudes en los diferentes canales de atención establecidos, dejando en ceros los indicadores de peticiones por falta de respuesta y trazabilidad.

Ahora bien, dentro de las solicitudes más recurrentes se tienen las de Acceso a la Educación Superior, claridad en los procesos de notificación de los actos administrativos, operancia de la prescripción de los títulos en el fondo EPM, solicitudes de reestructuración de las deudas, ampliaciones de plazos para el cumplimiento de los requisitos de condonación establecidos por los diferentes fondos, uso de bases de datos, solicitudes de cambios de programas académicos.

8. ACTOS ADMINISTRATIVOS: Dentro del diagnóstico de prevención del daño antijurídico se evidenciaron posibles causas que pueden dar origen a la generación de riesgos para lo cual se establecieron rutas de trabajo articulado con las demás dependencias, y se establecen procedimientos claros dentro de la oficina asesora jurídica con el fin de dar cumplimiento a la expedición de los mismos, sujetándonos a la normatividad aplicable para los casos en concreto, como lo es la reglamentación de cada fondo administrado por la Agencia y a las normas de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así las cosas, y en cuanto a las reclamaciones administrativas que se han generado y se generen a futuro, la Oficina Asesora Jurídica estableció la línea de trabajo la cual fue validada ante el comité de conciliación, con el fin de mitigar los posibles riesgos en la emisión, citación y notificación de los actos administrativos, y para esto se elaboró el procedimiento de defensa judicial y extrajudicial de la Entidad, el cual cuenta con los anexos y listas de chequeos para los diferentes procesos que pueda en el futuro tener la Agencia.

De lo anterior se desprende la expedición de los actos administrativos, eje principal en la ejecución del objeto misional de nuestra Agencia, el cual es el otorgamiento de créditos condonables para educación superior a la población de Medellín, en este ítem se evaluaron los riesgos, los cuales se derivan principalmente de la indebida citación y notificación de los actos administrativos, y del otorgamiento de créditos condonables o becas a usuarios sin el cumplimiento de los requisitos para la convocatoria como se evidencia a continuación:

8.1 HECHOS QUE PUEDEN GENERAR LA NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

RAZÓN	En los demás conflictos surgidos por el ejercicio de las funciones propias
-------	--

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 11 de 16	

	de la entidad consignados en actos administrativos.
HECHOS GENERADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Actos de otorgamientos de becas o créditos condonables sin el cumplimiento de los requisitos para el acceso al beneficio - Revocatoria de los actos de reconocimiento de becas o créditos condonables sin el cumplimiento de los presupuestos legales o sin prueba de ello. - Violación al debido proceso en el trámite de postulación y adjudicación de becas o créditos condonables o en la elaboración y organización de los listados de elegibles. - Falta de motivación de los actos administrativos - Indebida citación y notificación
MEDIO DE CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> - Nulidad y Restablecimiento del derecho
LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar en los actos de asignación de becas o créditos condonables la debida aplicación de los requisitos para acceder al beneficio y contar con la respectiva prueba documental. - Constatar de manera rigurosa y juiciosa que se cumplan las condiciones para proceder a la revocatoria de los actos de asignación de becas o créditos condonables. - Garantizar los principios de publicidad, transparencia y objetividad en los procesos de postulación o en el proceso de conformación de las listas de elegibles de becas o créditos condonables.

Ante estas posibles causas de riesgo, la oficina asesora jurídica estableció los procedimientos necesarios para minimizar las consecuencias y prevenir los riesgos propios de la actuación de la administración.

9. EN MATERIA CONTRACTUAL: Dentro del ítem contractual y en el diagnóstico de prevención del daño antijurídico se establecieron opciones de mejora para los procesos que adelanta la Agencia, bien sea en la etapa previa, precontractual o pos contractual, para lo cual se evidenciaron posibles falencias en temas de elaboración de estudios previos y supervisión e interventoría, como mecanismos de solución a los inconvenientes, se han realizado capacitaciones, expedido cápsulas en materia de prevención contractual, emitido circulares, directrices y se ha organizado el proceso como tal.

Para el correcto cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y pos contractual, existen procedimientos que revisten gran importancia dentro del actuar contractual del estado; en consecuencia, cualquier error cometido en ellos puede generar mayor riesgo de ocasionar un daño antijurídico, motivo por el cual los funcionarios encargados de su desarrollo deben actuar con especial cuidado y responsabilidad. Entre estos se destacan:

9.1 HECHOS QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL:

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 12 de 16	

RAZÓN	Conflictos surgidos durante y con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de los contratos de la Entidad
HECHOS GENERADORES	<p>Fase precontractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conflictos derivados de la expedición de actos administrativos separables. - Conflictos derivados de la inexistencia de soporte presupuestal - Conflictos derivados de falencias en la fase de planeación del contrato. - Conflictos derivados de la fase de evaluación y adjudicación <p>Fase de ejecución contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conflictos derivados del ejercicio de las cláusulas excepcionales. - Conflictos derivados de los requisitos de ejecución del contrato. - Conflictos derivados de la expedición de otros actos administrativos contractuales - Conflictos por el incumplimiento contractual <p>Fase de terminación o liquidación del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento contractual - Hechos cumplidos en materia contractual - Ejecución de mayores cantidades de obras y obras adicionales - Rompimiento del equilibrio económico del contrato.
MEDIO DE CONTROL	<p>Controversias contractuales</p> <p>Cumplimiento de acuerdo a la constitución y la Ley</p>
MEDIDAS DE PREVENCIÓN A ADOPTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Constante revisión de la jurisprudencia en materia administrativa y constitucional - Elaboración y aplicación del manual de contratación - Capacitaciones en materia de contratación- supervisión e interventoría - Análisis, estudios y diseños, autorizaciones previas, licencias y todo lo que se requiere para garantizar la adecuada ejecución en los términos del C.P.A.C.A - Publicación del proceso de selección o de la firma del contrato que se requiera - Aplicación del manual de contratación en el acápite de supervisión e interventoría - Seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución contractual por parte de los interventores en aras de asegurar que estos cumplan de manera idónea, completa y oportuna, atendiendo los ofrecimientos realizados y las estipulaciones establecidas, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público - Actualización de la matriz de riesgos

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 13 de 16	

	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto al debido proceso - La entidad no permitirá que se le presten servicios o que se reciban bienes sin la existencia de un contrato debidamente celebrado y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. - Utilización y aplicación de las cláusulas excepcionales siguiendo los procedimientos establecidos para ello. - Defensa judicial cuando se requiera.
--	---

10. ACCIONES A IMPLEMENTAR Y TIPS DE BUENAS PRÁCTICAS:

Considerando que la efectividad de la política de prevención del daño antijurídico depende en gran medida de su construcción conjunta entre las distintas áreas de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, el Comité de Conciliación de la entidad conviene formular y adoptar los siguientes lineamientos de prevención frente a los riesgos institucionales identificados y que puedan generar la litigiosidad.

- La Oficina Asesora Jurídica como encargada de la prevención del daño antijurídico realizará capacitaciones y expedirá cápsulas de prevención con el fin de fortalecer al personal humano en los temas que generan riesgo para la entidad.
- El comité de conciliación deberá hacer seguimiento a las estadísticas generadas y verificar las propuestas de solución para que tengan el efecto deseado, para este caso se establecerá indicadores de los procesos que maneja la Agencia para su seguimiento y control.
- La expedición de actos administrativos deberá contener un lenguaje claro y sencillo, que facilite su comprensión e interpretación, atendiendo los parámetros establecidos por la Agencia y la normatividad aplicable al caso que se esté tratando.
- Los derechos de petición que ingresen por los diferentes medios y canales destinados para la recepción deben ser respondidos de manera clara, oportuna, de fondo y de conformidad a los términos de la Resolución 212 de 2016 “Por medio de la cual se reglamenta el trámite de las PQRSDF” y del procedimiento adoptado para ello.
- En materia contractual, específicamente en temas de supervisión e interventoría los informes de supervisión deberán ajustarse a lo estipulado por la ley y atendiendo las directrices y orientaciones dadas en el manual de contratación, supervisión e interventoría.
- En la expedición de los Decretos Reglamentarios de los fondos administrados por SAPIENCIA, se verificará el cumplimiento de las disposiciones y los fines para los cuales fueron creados, para lo cual se realizarán mesas de trabajo con la Dirección Técnica de Fondos y las IES públicas y privadas para determinar la eficiencia de los requisitos solicitados al momento de las convocatorias.
- Como buenas prácticas se han realizado cápsulas informativas en materia de prevención con los temas que puedan generar más riesgo dentro de la entidad, como son estudios previos, supervisión e interventoría, PQRSDF, diligenciamiento de títulos valores, ley anti trámites, entre otros.

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 14 de 16	

Finalmente, para los trámites que generen responsabilidades o riesgos en contra de la Agencia, dentro del diagnóstico de prevención del daño antijurídico, se establecieron las siguientes rutas:

10.1 HECHOS QUE PUEDEN GENERAR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA:

RAZÓN	Comprende la reparación de perjuicios que surgen de aquellas manifestaciones de la administración, diferentes a los contratos; es decir, de los actos, hechos y operaciones administrativas que generen daños antijurídicos.
HECHOS GENERADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de respuesta oportuna a peticiones o solicitudes que generen perjuicios al particular - Omisión de las funciones contractuales o falla del servicio - Daños a terceros por la construcción de obras públicas - Hechos en los que se responsabilice a la Entidad por solidaridad laboral y de responsabilidad civil extracontractual de los contratistas de la Agencia.
MEDIO DE CONTROL	Reparación directa
LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de la constitución y la Ley - Control y seguimiento de las PQRS - Respuesta oportuna, clara y de fondo a las PQRS - Capacitación y constante revisión de la Resolución 212 de 2016 por medio de la cual se regula el trámite de las PQRS. - Actualización de la matriz de riesgos - Estricto seguimiento al cumplimiento de la ejecución contractual por parte de la interventoría - El interventor deberá exigir que se tomen todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de daños antijurídicos. - Defensa judicial cuando se requiera.

10.2 HECHOS QUE PUEDEN GENERAR DEMANDAS ADMINISTRATIVO -LABORALES:

RAZÓN	Regula las reclamaciones de tipo laboral que realicen los funcionarios públicos de carrera administrativa, los del libre nombramiento y remoción y eventualmente contratistas de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión en busca de indemnizaciones o compensaciones
HECHOS GENERADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Actos administrativos que presuntamente desconocen el debido proceso y/o el derecho de defensa - Declaratoria de insubsistencia de un funcionario de carrera administrativa, provisionalidad o de funcionarios de libre nombramiento y remoción (despido injusto de un funcionario público) - Falta de pago de salarios, horas extras, prestaciones sociales

	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 15 de 16	

	<ul style="list-style-type: none"> - Irregularidades o revisiones derivadas del proceso disciplinario - Reestructuraciones (supresión o modificación de entidades públicas) y los correspondientes reintegros - Acoso laboral- despido de mujer embarazada- despido indirecto. - Incumplimiento en el reconocimiento de aumentos salariales, pensionales o primas de servicios - Desconocimiento de los derechos y jurisprudencia en materia laboral, especialmente por contrato realidad derivado de los contratos de prestación de servicios profesionales a los cuales se terminan imponiendo una relación de subordinación, exigiéndoles un horario, asignando ciertas funciones y responsabilidades que, en ocasiones exceden el objeto del contrato y lo modifican.
MEDIO DE CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> - Nulidad y restablecimiento del derecho (reintegro y/o indemnización)
LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de la constitución y la Ley - Constante revisión de la jurisprudencia administrativa y constitucional - Realizar nombramientos y posesiones oportunamente y en debida forma - Efectuar los pagos completos y en las oportunidades establecidas - Uso adecuado de los manuales establecidos en la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA. - Implementación de la matriz de riesgos - Respeto al debido proceso - Estricto seguimiento al cumplimiento de la ejecución contractual por parte de la interventoría a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, respetando sus características especiales de no subordinación y no cumplimiento de horario limitándose estrictamente a exigir el cumplimiento de las obligaciones y de la entrega de los productos derivados del contrato - Verificación de la hoja de vida al momento de realizar nombramientos, con el fin de constatar el cumplimiento de los perfiles establecidos por la entidad. - Adecuada defensa judicial cuando se requiera.

11. ANEXOS:

- Diagnóstico de prevención del daño
- Resolución por medio de la cual se modifica y se suprimen unas disposiciones de la resolución 018 de 2013 "por medio de la cual se crea el comité de conciliación".
- Mapa de riesgos de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA

12. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

La política de prevención del daño antijurídico, fue elaborada bajo las normas que regulan el tema, los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y aprobado por

	POLÍTICA	PL-AP-GJ-002	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 4 de diciembre de 2020	
PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Página: 16 de 16	

los miembros del comité de conciliación de La Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en sesión del 14 de marzo de 2018, según consta en el acta número 4 de esa fecha y, por tanto, habiendo cumplido con la rigurosidad del procedimiento se adopta la presente política.

Ahora bien, en aras de realizar constantes mejoras en los procesos y actuaciones generadoras de posibles riesgos en la Agencia, se procede a actualizar la presente política de prevención del daño antijurídico, teniendo en cuenta el aumento de casos de en materia de defensa judicial y extrajudicial en la Agencia y agregando dentro de su contenido las Denuncias y Felicitaciones como parte integral de lo consagrado en la Ley 1755 de 2015.

Para su implementación cada dependencia de la Agencia debe adoptar las medidas y acciones que consideren necesarias, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de la política y reportar a la Oficina Asesora Jurídica los avances, logros o dificultades en el cumplimiento de la misma, a fin de analizar los resultados en el comité de conciliación y tomar las medidas a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el día nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General- SAPIENCIA



MARÍA CATALINA BOHORQUEZ DE LA ESPRIELLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Yurany García Colorado/ Abogada Contratista. 

Elaboró: Abogada contratista	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Aprobó: Director General- SAPIENCIA
Fecha: 4 de diciembre de 2020	Fecha: 9 de diciembre de 2020	Fecha: 9 de diciembre de 2020